

-.DECRETO 028/2016.-

VISTO: Que la Ordenanza Tarifaria N° 1448/2015 otorga un descuento del 30%, para aquellos contribuyentes que, además de cumplir con la constitución del domicilio fiscal electrónico, adhesión a cedulón digital y estén al día con sus obligaciones fiscales vencidas, adhieran al pago mensual mediante débito automático o tarjeta de crédito o cuenta a la vista, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario para ello disponer de un tiempo prudencial, a fin de adecuar el sistema informático, el cual posibilite la puesta en práctica los descuentos establecidos, como así también, otorgar un plazo de tiempo para que los vecinos de Freyre cumplimenten con los deberes formales exigidos a fin de gozar con los beneficios estipulados.

Que la implementación de la presente prórroga, implica además una deducción del 30% sobre el importe correspondiente a la primer cuota de la tasa sobre inmueble, para todos las contribuyentes que poseen la totalidad de sus obligaciones, para con el fisco, regularizadas al 31 de diciembre de 2015, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA

Art. 1º: ESTABLÉZCASE el día 19 de febrero de 2016 como fecha límite para cumplimentar con la constitución del domicilio fiscal electrónico, adhesión a cedulón digital y adhesión al pago mensual mediante débito automático o tarjeta de crédito o cuenta a la vista, para todos aquellos contribuyentes que quieran gozar del descuento del 30% sobre el importe total correspondiente al primer vencimiento de la tasa sobre inmueble.....

Art. 2º: SIN perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, aplíquese el descuento adicional de manera condicionada sobre el primer vencimiento de la tasa sobre inmueble, a todos las contribuyentes que poseen la totalidad de sus obligaciones (tasas, contribuciones, multas, etc) vencidas al día y planes de pagos totalmente regularizados y sin cuotas adeudadas al 31 de Diciembre de 2015 – excepto automotor.....

Art. 3º: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 20 de Enero de 2.016.-.-.-